



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la  
Municipalidad de Moyuta, Departamento de Jutiapa  
Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la  
Información Pública

Auxiliatura Departamental de Jutiapa

  
Rubén Darío Flores Lima  
AUXILIAR  
DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



  
Claudia Andreyza Roversy Gómez Sagastume  
OFICIAL DEFENSORÍAS DE AUXILIATURA  
DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jutiapa, julio de 2019

@PDHgt

www.pdh.org.gt

12 av. 12-54 zona 1

PBX.: 2424-1717

## Contenido

Introducción .....	2
Ficha Técnica: .....	3
Objetivos de la supervisión:.....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: .....	3
Criterios de cumplimiento: .....	5
Nivel de Cumplimiento:.....	5
Rango de cumplimiento: .....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	6

## Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Moyuta**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Moyuta

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: www.munimoyuta.laip.gt

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 17-07-2019

Supervisor: Claudia Andreyana Roversy Gómez Sagastume

Nivel de Cumplimiento: 78.75%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Jutiapa, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 8 CALLE 4-81 ZONA 1 BARRIO LATINO, JUTIAPA

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	No	Actualizar información, Estructura Orgánica se encuentra con fecha del año 2016, Funciones de Dependencias año 2018 y Marco Normativo año 2017, actualizar información del año 2019
	Funciones de las dependencias	No	Actualizar Información
	Marco normativo	No	Actualizar Información
2	Directorio de la entidad	Parcial	Información no actualizada, debe estar actualizada al mes de junio del 2019.
3	Directorio de empleados	Parcial	Actualizar información al mes de junio del presente año.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

4	Remuneraciones	Si	Información actualizada hasta el mes de junio.
5	Misión	Si	Información actualizada
	Objetivos	Si	Información actualizada
	Plan operativo anual	Si	Información actualizada
	Resultados del POA	Si	Información actualizada
6	Manuales	No	Se hace la recomendación de actualizar información hasta la presente fecha.
7	Presupuesto	No	Presupuesto de Ingresos tiene fecha 2018, se hace la recomendación de actualizar hasta el mes de junio de 2019.
	Programas presupuestarios	Si	Información actualizada
	Modificaciones y transferencias	Si	Información actualizada
8	Ejecución Presupuestaria	Si	Información actualizada
9	Depósitos con fondos públicos	Si	Información actualizada
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	Si	Información actualizada, La Municipalidad de Moyuta presenta oficio con fecha 31-05-2019 en donde manifiestan que no cuentan con ningún proceso de cotización y licitación para la adquisición de bienes en el mes de mayo de 2019.
11	Contratación de bienes y servicios	No	Actualizar información del año 2019.
12	Viajes nacionales	Si	La Municipalidad de Moyuta cuenta con oficio de fecha 28-06-2019 en donde indican que no cuentan con listado de viaje Nacionales e Internaciones para funcionarios o empleado público ya que no incurren en ese tipo de gastos.
	Viajes internacionales	Si	La Municipalidad de Moyuta cuenta con oficio de fecha 28-06-2019 en donde indican que no cuentan con listado de viaje Nacionales e Internaciones para funcionarios o empleado público ya que no incurren en ese tipo de gastos.
13	Inventario de bienes muebles	Si	Información actualizada.
	Inventario de bienes inmuebles	Si	Información actualizada.
14	Contratos de mantenimiento	Si	La Municipalidad de Moyuta presenta un oficio con fecha 28-06-2019 en donde indican que no cuentan con ningún contrato de mantenimiento de equipo, vehículo.
15	Subsidios	Si	La Municipalidad de Moyuta cuenta con oficio en donde manifiesta que no ha realizado ninguna transferencia, y no cuenta con los programas de becas.
	Becas	Si	No cuentan con los programas de Becas
	Transferencias	Si	No cuentan con los programas de Transferencia
16	Contratos, licencias y concesiones	Si	La Municipalidad no cuenta con ningún contrato de licencia o concesiones para usufructo o explotación del estado.
17	Empresas precalificadas	Si	La Municipalidad presenta oficio con fecha mayo 31 en donde indican que no cuentan con ninguna empresa pre calificada.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	Información actualizada
19	Contratos de arrendamiento	Si	Información actualizada
20	Cotizaciones y licitaciones	Si	La Municipalidad presenta oficio con fecha mayo 31 en donde indican que no cuentan con contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización. Actualizar información sobre las contrataciones del mes de junio.
21	Fideicomisos con fondos públicos	Si	Información actualizada

iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

22	Compras directas	Si	Información actualizada.
23	Auditorías	No	No cuentan con el informe de la Auditoría realizada en el año 2018.
26	Funcionamiento de archivo	Si	Información actualizada, publicado en el Diario de Centroamérica con fecha 19-02-2019
27	Índice de la información clasificada	Parcial	Información no actualizada, la cual se debe actualizar al mes de junio del 2019.
28	Pertenencia sociolingüística	Si	En el Municipio de Moyuta se habla el idioma español.
29	Otra información	Si	Diferente información del año 2017 y 2018.

**Sobre los principios**

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>78.75%</b>	

**Criterios de cumplimiento:**

**Si** = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**Parcial** = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

**Nivel de Cumplimiento:**

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

<b>FORMULA:</b>	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
<b>SIMBOLOGÍA:</b>	<p><b>S</b> = Si</p> <p><b>N</b> = No</p> <p><b>P</b> = Parcial</p> <p><b>na</b> = No aplica</p> <p><b>T</b> = Total elementos a evaluar</p> <p><math>\frac{1}{2}</math> = Medio punto</p> <p><b>100</b> = Para elevar a porcentaje</p> <p><b>NC</b> = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
NO	=	0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
NO APLICA	=	Se exime de los elemento a evaluar

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **BAJO** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **BAJO**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.